



ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPAFIC S. A.-----
CUANTIA: USD 600,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintidós de mayo del año dos mil uno, ante mí Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Trigésimo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPAFIC S. A., legalmente representada por los señores Doctor Rafael Pino Rubira y Economista Ernesto Weisson Pazmiño, en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General, personerías que justifican con los nombramientos que se anexan como habilitantes de esta escritura, quienes declaran ser casados, mayores de edad, ecuatorianos, Abogado y Economista, respectivamente, y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPAFIC S. A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA .- OTORGANTES .-** Otorgan la presente escritura pública los señores Doctor Rafael Pino Rubira y Economista Ernesto Weisson Pazmiño, a

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

nombre y en representación de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., en sus calidades de Vicepresidente y Gerente General de la misma, conforme lo acreditan con sus nombramientos inscritos que se acompañan, para que usted, señor Notario, se sirva incorporarlos como documentos habilitantes.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES .- A) Por escritura pública autorizada el veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y ocho por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintitres de marzo del mismo año, se constituyó la compañía bajo la denominación de CINRE S. A., con un Capital Autorizado de diez millones de sucres y un Capital Suscrito de cinco millones de sucres, con domicilio en la ciudad de Guayaquil. B) Por escritura pública otorgada el catorce de enero de mil novecientos noventa y nueve por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil Abogado Eduardo Falquéz Ayala e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el primero de marzo del mismo año la compañía cambió su denominación social por Fertilizantes del Pacífico Fertipac S. A., reformó su objeto social, la forma de administración, reformó íntegramente y codificó su estatuto social. C) Por escritura pública otorgada el veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil Abogado Roger Arosemena Benites e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el quince de febrero del dos mil, la compañía cambió nuevamente su denominación social por la de Fertilizantes del Pacífico Ferpacific S. A., y reformó el artículo primero de su estatuto social. D) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., en



sesión celebrada el diecisiete de agosto del dos mil resolvió:

Primero: Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, elevar el valor nominal de cada una de las acciones representativas del capital de la compañía a un dólar de los Estados Unidos de América; **Segundo:** Aumentar el Capital Autorizado y el Capital Suscrito de la compañía, en los términos que constan en el acta antes referida. **Tercero:** Ampliar a cinco años el período de duración del cargo del Presidente; **Cuarto:** Reformar el Estatuto Social de la compañía en los artículos Quinto y Vigésimo Cuarto; y, **E)** Que las seiscientas nuevas acciones de este aumento de capital, se han suscrito y pagado en los términos constantes en la antes citada acta de junta general.

TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, y en cumplimiento con lo resuelto en la Junta General de Accionistas de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A. celebrada el diecisiete de agosto del dos mil, los suscritos señores Doctor Rafael Pino Rubira y Economista Ernesto Weisson Pazmiño, a nombre y en representación de la mencionada compañía, en nuestras calidades de Vicepresidente y Gerente General, declaramos: a) Convertido el capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y elevado el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; b) Aumentado el Capital Autorizado en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América ; Aumentado el Capital Suscrito en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones de valor nominal de un dólar cada una, elevándolo a la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América representado por ochocientas acciones

Dr. Piero Alcant. Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYACUIL

ordinarias y nominativas de valor de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una; c) Ampliado a cinco años el período de duración del cargo de Presidente de la compañía; d) Reformados los Artículos Quinto y Vigésimo Cuarto del estatuto social, en los términos que constan en el acta de junta general antes mencionada; y, e) Que todos los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana.-

CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Doctor Rafael Pino Rubira y Economista Ernesto Weisson Pazmiño, a nombre y en representación de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., en nuestras calidades de Vicepresidente y Gerente General declaramos bajo juramento: Que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito, y pagado en los términos que constan en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil.

QUINTA.- AUTORIZACION .- Queda autorizada la abogada Zita Romero Jara para realizar en la Superintendencia de Compañías cuantas gestiones sean necesarias para obtener la plena validez y perfeccionamiento de este acto Societario. **SEXTA.-**

DOCUMENTOS HABILITANTES .- Para que se incorporen a la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., se acompañan los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del acta de la sesión de junta general extraordinaria de accionistas celebrada el diecisiete de agosto del dos mil; y, b) Copia de los nombramientos que legitiman las calidades de representantes legales de los señores Doctor Rafael Pino Rubira y Economista Ernesto Weisson Pazmiño. Agregue usted señor Notario los requisitos de ley que fueren necesarios para el perfeccionamiento de la pertinente

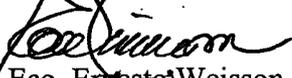
FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.
COPIA CERTIFICADA DEL
ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA FERTILIZANTES DEL
PACIFICO FERPACIFIC S. A. CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DEL 2000.

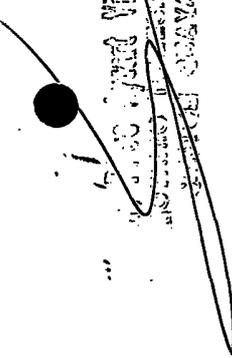
En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las quince horas del día diecisiete de agosto del año dos mil, en el inmueble signado con el No. 101 de la calle El Oro de esta ciudad, se lleva a efecto la sesión de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., contando con la asistencia de la única accionista: Exportadora Bananera Noboa S. A., quien concurre con cinco mil acciones de su propiedad, debidamente representada por el señor Francisco Chávez Duque y Ab. Geraldine Martín Arellano en sus calidades de Gerente de Recursos Humanos y Gerente Administrativa en su orden. Todas las acciones son nominativas y ordinarias y tienen el valor nominal de un mil sucres cada una. Como la accionista concurrente representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de S/ 5'000.000 representado por 5.000 acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000 cada una, ésta resuelve por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria universal de accionistas, en uso de la facultad que le confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías y, con la misma unanimidad resuelve tratar los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. 2.- Aumento del Capital Autorizado y Suscrito de la compañía; 3.- Ampliación del período de duración del Presidente de la compañía a cinco años. y 4.- Reformas del estatuto social. Por encontrarse ausente el Presidente de la compañía y, por decisión unánime de la accionista concurrente, preside esta sesión el señor Francisco Chávez Duque y actúa como Secretario el Gerente General Eco. Ernesto Weisson Pazmiño. El Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum, el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que, en estricto cumplimiento a la Resolución de la Superintendencia de Compañías No. 00.QIJ.008 publicada en el Registro Oficial No. 69 del 3 de mayo del 2000, se debe proceder a la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América así como la conveniencia de elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital a un dólar de los Estados Unidos de América, lo que somete a consideración de esta junta. La Junta General, luego de deliberar ampliamente sobre el primer punto de orden del día, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve: **Primero** .- Convertir el capital de la compañía, de sucres a dólares, y elevar el valor nominal de las acciones representativas de su capital, a un dólar de los Estados Unidos de América (USD 1.00). A continuación, se procede a tratar el segundo punto de orden del día, y el Presidente de la sesión manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito al mínimo legal de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.600) y ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00), en su orden, así como la forma de su suscripción y pago. La Junta General, luego de deliberar sobre el segundo punto de orden del día, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve: **Segundo** .- Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.200,00) elevándolo a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América USD (1.600,00); Aumentar el Capital

Suscrito en Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 600.00) mediante la emisión de seiscientas (600) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DOLAR (USD 1.00) cada una, elevándolo a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 800.00) representado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor nominal de un dólar cada una; y, aprobar, la siguiente forma de suscripción y pago: La compañía Exportadora Bananera S. A., debidamente representada por sus representantes legales señor Francisco Chávez Duque y Ab. Geraldine Martín Arellano acuerda ejercer su derecho de preferencia esto es suscribir acciones en proporción a lo que por ley les corresponde por lo que suscribe seiscientas (600) nuevas acciones, y paga en numerario el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas esto es la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; y el saldo del setenta y cinco por ciento sea pagado en cualquiera de las formas establecidas en la Ley de Compañías en el plazo de dos años contado a partir de la fecha de inscripción de la pertinente escritura de aumento de capital. Una vez conocido y aprobado el presente aumento de capital se pasa a conocer el tercer punto del orden del día y el Presidente manifiesta que es necesario ampliar el período de duración del cargo del Presidente de la compañía de un año a cinco años. Esta Junta luego de deliberar sobre el particular por unanimidad de cinco mil votos resuelve **Tercero.-** Ampliar el período de duración del cargo de Presidente de la compañía de un año a cinco años. A continuación, el Presidente de la sesión pone a consideración el cuarto punto del orden del día, manifestando que como consecuencia de las resoluciones anteriormente adoptadas, es necesaria la reforma del estatuto social en los artículos pertinentes, lo que somete a deliberación de esta Junta. Esta Junta general, luego de deliberar sobre este punto del orden del día, por unanimidad de cinco mil votos, resuelve: **Cuarto.-** Reformar los artículos quinto y vigésimo cuarto del Estatuto Social los mismos que dirán: "ARTICULO QUINTO .- DEL CAPITAL.- El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.600,00), el Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 800,00) dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.00) cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas. Las acciones estarán numeradas del cero cero uno a la ochocientos inclusives y serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la compañía. A falta de uno de ellos o de ambos, serán firmados por el Vicepresidente y/o uno de los Gerentes, según corresponda. Cada título podrá contener una o más acciones a voluntad de su propietario y llevarán las indicaciones previstas en la Ley". "ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- El Presidente de la compañía será designado por la Junta General de Accionistas y podrá ser o no socio de la compañía. Durará cinco años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente, a más de lo dispuesto en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero de este estatuto, tendrá las siguientes atribuciones propias: a) Dirigir y vigilar en general los negocios de la compañía; b) proponer los negocios que considere convenientes a los intereses de la compañía; c) Convocar y presidir las Juntas Generales; d) Suscribir en unión del Gerente General los certificados o títulos de acciones y las actas; e) Vigilar la actuación del Gerente General y de los Gerentes; y, f) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones que emanen

de la Junta General". Finalmente, una vez que han sido conocidos y aprobados todos los puntos a tratarse en esta sesión, la Junta General autoriza a los representantes legales de la compañía para que otorguen la correspondiente escritura pública y realicen todas las gestiones legales necesarias para su consecución. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad y sin modificaciones, concluyendo la sesión a las quince horas con treinta minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la sesión en unión de los accionistas concurrentes. f) Francisco Chávez Duque Presidente de la sesión; f) Eco. Ernesto Weisson Pazmiño Gerente General-Secretario; f) p. Exportadora Bananera Noboa S. A Francisco Chávez Duque Gerente de Recursos Humanos y Ab. Geraldine Martín Arellano Gerente Administrativa.

CERTIFICO que el texto que antecede es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de esta compañía al que me remito en caso necesario.- Guayaquil, 17 de agosto del 2000.


 Eco. Ernesto Weisson Pazmiño
 Gerente General-Secretario


 JUAN VICENTE
 SECRETARIO DEL
 COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

Guayaquil, 22 de mayo del 2000



Señor economista
ERNESTO HERACLITO WEISSON PAZMIÑO
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.** en su sesión celebrada hoy tuvo el acierto de reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el Vicepresidente o con uno cualquiera de los Gerentes, conforme lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Sexto del estatuto social. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación y reforma integral del estatuto social que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 14 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 1999.

FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., se constituyó con la denominación de CINRE S. A., mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 1998. Luego cambió su denominación a la de Fertilizantes del Pacífico Fertipac S. A. y nuevamente cambió su denominación a la de Fertilizantes del Pacífico Ferpacific S. A., mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de este cantón Ab. Roger Arosemena Benítez el 21 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de febrero del 2000.

De usted, muy atentamente,
FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.

Dr. Fernando Alarcón Sáenz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.- Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0900713157, domiciliado en las calles El Oro No. 101 y la Ría.- Guayaquil, 22 de mayo del 2000.

Eco. Ernesto Heráclito Weisson Pazmiño

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 34-0721 Registro Mercantil No.
9816 Repertorio No. 12410
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de mayo del 2000

LQDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sistema
del Cantón Guayaquil

Dr. Piero Ayala Weisson Pazmiño
NOTARIO TRIGÉSIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

7
Guayaquil, 22 de mayo del 2000



Señor doctor
RAFAEL ANTONIO PINO RUBIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General de Accionistas de la compañía **FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.** en su sesión celebrada hoy tuvo el acierto de elegir a usted **VICEPRESIDENTE** de la compañía por el período de UN AÑO, previsto en el estatuto social.

En virtud de tal designación le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía, en forma individual, cuando subrogue al Presidente conforme lo dispuesto en los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Quinto del estatuto social. Sus atribuciones constan en la escritura pública de cambio de denominación y reforma integral del estatuto social que autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el 14 de enero de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de marzo de 1999.

FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A., se constituyó con la denominación de CINRE S. A., mediante escritura pública que autorizó el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el 26 de febrero de 1998 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de marzo de 1998. Luego cambió su denominación a la de Fertilizantes del Pacífico Fertipac S. A. y nuevamente cambió su denominación a la de Fertilizantes del Pacífico Ferpacific S. A., mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo de este cantón Ab. Roger Arosemena Benítez el 21 de diciembre de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de febrero del 2000.

De usted, muy atentamente,
FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.

Dr. Fernando Alarcón Saenz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ACEPTO el nombramiento de VICEPRESIDENTE de FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.- Soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 090354368-4, domiciliado en las calles El Oro No. 101 y la Ría.- Guayaquil, 22 de mayo del 2000.

Dr. Rafael Antonio Pino Rubira



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Vicepresidente
Folio(s) 34021 Registro Mercantil No. 9815
Repertorio No. 12409
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 22 de Mayo del 2000.

LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil



escritura pública. Dr. Fernando Alarcón Sáenz Registro número un mil ciento veintiuno Col. Quito.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Es copia, la misma que se eleva a escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

DR. RAFAEL PINO RUBIRA

Céd. U. 0903543684

Cert. Vot. 0618-030

FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.

ECO. ERNESTO WEISSON PAZMIÑO

Céd U No. 0900713157

Cert. Vot. 0762-214

FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S. A.

RUC No. 0991441336001

EL NOTARIO

DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI.

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000009

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPAFIC S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el cinco de Junio del año dos mil uno, de todo lo cual doy fe.-

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL



RAZON:- Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-IJ 0007974, dada y firmada el 03 de Septiembre del 2001 por el director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, he tomado nota de la aprobación al margen de la matriz del testimonio constante que antecede.-
Guayaquil, 21 de Septiembre de 2.001.-



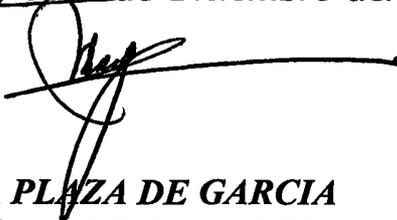
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL

000010

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0007974**, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de Septiembre del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S.A.**; de fojas **135.638** a **135.650**, número **31.148** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **43.356** del Repertorio.- **2.** - CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, doce de Diciembre del dos mil uno.-



DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 48325
LEGAL: Ricardo Flores
AMANUENSE: Patricia Navarrete
COMPUTO: Mónica Alcívar
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007974, dictada por Director Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 3 de septiembre de 2001, se tomó nota de Conversión, aumento de capital y reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA FERTILIZANTES DEL PACIFICO FERPACIFIC S.A.**, otorgada ante mí, el 26 de febrero de 1998.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primo
Cantón Guayaquil

